

Aprueba proyecto y fija condiciones para ejecutar obras acceso "Calle Los Espinos, sector Lo Figueroa" en Camino Público Rol K-536, Dm 0.200, lado derecho, Comuna de Pencahue.

FECHA: 23 MAR 2018

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional, N°829 del 20.02.2018, N° 560 del 01.02.2018 y N°570 del 01.02.2018.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N° 5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó Talca Linares y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°213 de fecha 02 de Febrero del 2018, de Sra. Daniela Soto Villalón, Secretaria Regional Ministerial (S) Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, que remite antecedentes y solicita aprobación del proyecto acceso "Calle Los Espinos, sector Lo Figueroa", en Camino Público Rol K-536, Dm 0.200, lado derecho, Comuna de Pencahue.
- Que la Resolución Exenta D.R.V. N° 167 de fecha 25 de Enero del 2017, se encuentra caducada.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular la ejecución de obras para el funcionamiento de los accesos a los caminos públicos y las condiciones de ocupación de la faja fiscal, por motivos de seguridad vial.
- Que el camino público en el sector donde se emplaza el acceso citado precedentemente, es de tuición de la Dirección de Vialidad.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

613

D. R. V. REGIÓN DEL MAULE N° _____

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA:

23 MAR 2018

1. En conformidad a las Instrucciones vigentes, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba el proyecto acceso "Calle Los Espinos, sector Lo Figueroa", a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, en Camino Público Rol K-536, Dm 0.200, lado derecho, Comuna de Pencahue, fija condiciones para la ejecución de las obras, en las condiciones que se indican a continuación:
 - a) La presente autorización tiene el carácter de provisoria mientras se mantengan las condiciones de la vía en el sector, cuando estas se modifiquen, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, o el organismo que tenga la tuición de la calle, deberá readecuar dicho acceso a las nuevas condiciones de la vía, a su costo y según las nuevas condiciones que la Dirección de Vialidad determine.
 - b) Será responsabilidad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, o el organismo que tenga la tuición de la calle, mantener el acceso de esta, en óptimas condiciones.
 - c) La demarcación de pavimento y en general todas las demarcaciones involucradas en el proyecto del acceso, deben cumplir con el Capítulo tres (3) "Demarcaciones" del Manual de Señalización de Tránsito del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y el MC-V6,

en ambos casos, última versión vigente. Previo a la ejecución de la demarcación, se debe contar con la aprobación, por escrito, de la Unidad de Seguridad Vial, de esta Dirección Regional.

- d) El inicio del pavimento del acceso se aprueba a partir del borde de la calzada de la ruta K-536.

2.- REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DAR INICIO A LAS OBRAS

- 2.1 Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) **Glosa** : **Cumplimiento señalización obras acceso** "Calle Los Espinos, sector Lo Figueroa", en Camino Público Rol K-536.

Valor : **15 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

b) **Glosa** : **(*) Fiel Cumplimiento de la Resolución que aprueba el proyecto acceso** "Calle Los Espinos, sector Lo Figueroa", en Camino Público Rol K-536.

Valor : **30 U.F.** **Plazo** : **12 Meses**

(*) En la Glosa de la boleta de garantía debe incluirse en N° y fecha de la presente Resolución.

- 2.2 La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad de Talca, Sr. José Leiva H., para lo cual personal de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, a cargo de la ejecución de las Obras, deberá contactarse en dicha Oficina Provincial, o al Correo Electrónico, jose.leiva@mop.gov.cl, para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 2.3 Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 2.4 Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y MC-V6, sobre Seguridad Vial, última versión vigente.

3.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 3.1 Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente.

- 3.2 Todo elemento de la infraestructura vial que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 3.3 En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol, será:

Designación	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Preparación de la Subrasante	Granulometría, IP	A lo menos 1
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min.	Por tipo de material
	Análisis de CBR	Por tipo de material
	Control de compactación	A lo menos 2
Base granular	Granulometría, IP, % Partículas Chancadas	A lo menos 3
	Análisis de Próctor o D.Max.- Min, CBR.	Por tipo de material
	Desgaste de los Angeles, Sales solubles, Equivalente de arena, etc.	
	Control de compactación	A lo menos 2
Pavimentos de Hormigón (Baden)	Certificación: <ul style="list-style-type: none"> • Calidad (resistencia) • Espesor 	A lo menos 1
Pavimentos en carpeta asfáltica	Certificación: <ul style="list-style-type: none"> • Calidad (resistencia, temperatura y contenido de asfalto) • Espesor 	A lo menos 1
Demarcaciones	Certificado de calidad de los materiales	A lo menos 1
	Control de retroreflectancia	A lo menos 3

- 3.4 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos, definidos por la Inspección Fiscal y extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente al Inspector Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.
- 3.5 El plazo para ejecutar las obras será de 90 días, a partir de la fecha que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, informe a la Dirección de Vialidad del comienzo de las mismas.
- 3.6 El plazo para dar inicio a las obras será de 24 meses, a partir de la fecha del presente documento, cumplido este plazo, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

4.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, deberá informar por escrito al Inspector Fiscal de Vialidad, sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la Dirección de Vialidad nombrará una Comisión de Recepción, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones técnicas y demás documentos del proyecto. Junto a la solicitud deberá entregar:
- a) Set fotográfico compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado, en el sector del acceso, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 4 fotografías.
 - b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 3 del Manual de Carreteras, última versión.
 - c) Certificado de Laboratorio con resultados de los controles de Compactación de la Subrasante; Compactación, espesor y ensaye de materiales de base; ensaye de materiales y espesores de pavimento; certificación de la demarcación, señalización, etc. y según lo citado en el punto 3.3 del presente documento.

- 4.2 Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la autorización de funcionamiento del acceso y devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará a **la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule**, que se deben ejecutar obras adicionales.
- 4.3 Será responsabilidad de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule, o el organismo que tenga la tuición de la vialidad del acceso, el mantenimiento de las áreas del acceso construido y sus obras complementarias, durante la etapa de funcionamiento.




DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región del Maule
- Ilustre Municipalidad de Pencahue
- Sr. José Leiva H., I.F.V.
- Sr. Jefe Departamento de Contratos, Vialidad Regional
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/015 18

Proceso N° 11827185

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


PATRICIO HERRERA SEPULVEDA
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



ANT: Exento N° 1.944 de fecha 30.10.2015 de Dirección Regional de Vialidad, que Aprueba y Autoriza Proyecto "Callejón de Ingreso a la Escuela de San Dionisio, Caminos L-111 y L-327" Comuna de Colbún, a Ilustre Municipalidad de Colbún.

Exento N° 1.822 de fecha 06.10.2015 de Dirección Regional de Vialidad, que Aprueba y Autoriza Proyecto Pavimentación Participativa "Villa Victoria Panimavida, Dm 820, Camino L-375" Comuna de Colbún, a Ilustre Municipalidad de Colbún.

Exento N° 167 de fecha 25.01.2017 de Dirección Regional de Vialidad, que Aprueba, Autoriza y Fija Condiciones para Ejecutar Obras Acceso "Calle Los Espinos, Sector Lo Figueroa" en Camino Público Rol K-536, Dm 0.200, Lado Derecho, Comuna de Pencahue.

DIRECCIÓN REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE
 DE DIRECTOR A: CONTRATOS
 PROYECTOS
 CONSERVACIÓN
 RR.HH.
 GEST. Y EJEC. PPTARIA.
 LABORATORIO
 EXPROPIACIONES
 PROVINCIA: CU - T - L - CA.
 ASESORIA JURIDICA
 AUDITORIA INTERNA
 OTROS

05 FEB 2018

PREP. RESPUESTA
 CONOCIMIENTO
 FINES PERTINENTES

FECHA INGRESO DE PARTES: []

FIRMA: []

MAT: Solicita Renovación de la Autorización de la Conexión del Pavimento de la Calle San Dionisio a las Ruta L-111 Y L-327 y de la Calle Victoria a la Ruta L-375 en la comuna de Colbún, además de la Calle Los Espinos a la Ruta K-536, para anexar a proyectos del Programa de Pavimentación Participativa.

TALCA,

02 FEB. 2018

DE: DANIELA SOTO VILLALÓN

Secretaria Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región del Maule

A: PATRICIO HERRERA SEPÚLVEDA

Director Regional de Vialidad Región del Maule

Junto con saludarle cordialmente, y de acuerdo a antecedentes que nos solicitan anexar al Programa de Pavimentación Participativa en su llamado N°27, es que me permito solicitar a Usted la renovación, bajo las mismas condiciones, que se han mantenido inalterables, a los Exento N°1.944 de fecha 30 de Octubre del 2015, donde se aprueba y autoriza la conexión del Acceso Calle San Dionisio de la comuna de Colbún, a la Ruta L-111 y L-327; Exento N°1.822 de fecha 6 de Octubre del 2015, donde se aprueba y autoriza la conexión de la calle Acceso Villa Victoria de la comuna de Colbún, a la Ruta L-375 y el Exento N°167 de fecha 25 de Enero del 2017, donde se aprueba y autoriza la conexión de la calle Los Espinos de la comuna de Pencahue, a la Ruta K-536, todos ellos accesos de tuición vuestra.

Se anexan a la solicitud, resoluciones caducadas y copias de los planos de los proyectos previamente autorizados.

Sin otro particular, saluda atentamente

[Circular stamp: MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, VI REGION, Secretaria Regional Ministerial] [Signature]

DANIELA SOTO VILLALÓN
Secretaria Regional Ministerial (S)
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

CAB / VBP / GMH / gmh

Distribución: P-11702437

- Destinatario.
- Archivo Proyectos de Ciudad e Infraestructura - DDU, Región del Maule.
- Programa Pavimentación Participativa.
- Archivo Seremi.
- Oficina de Partes.

